

ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL

Lima, *Racchumi* 22 DIC. 2015

Ing. JUAN RACCHUMI VILLEGAS
Jefe Oficina de Trámite Documentario y Archivo
Oficina Nacional de Gobierno Interior
MINISTERIO DEL INTERIOR



Resolución Jefatural

N° 0333 -2015-ONAGI-J

Lima, 22 DIC. 2015

VISTOS:

La solicitud de fecha 23 de noviembre de 2015, suscrita por la señora Paulina Marquez Ríos, el Oficio N° 031-2015-ONAGI-GOB/ANCON de fecha 24 de noviembre de 2015, emitido por el Gobernador Distrital de Ancón; la Ficha Social N° 002-2015ONAGI-GOBERNACIÓN DE ANCÓN de fecha 24 de noviembre de 2015, emitida por la Gobernación Distrital de Ancón; el Informe Social N° 002-2015-ONAGI-GOBERNACIÓN DE ANCÓN de fecha 24 de noviembre de 2015, emitido por la Gobernación Distrital de Ancón; la solicitud de fecha 23 de noviembre de 2015, suscrita por el señor Edis Manuel Siccha Rengifo; el Oficio N° 032-2015-ONAGI-GOB/ANCON de fecha 24 de noviembre de 2015, emitido por el Gobernador Distrital de Ancón; la Ficha Social N° 003-2015ONAGI-GOBERNACIÓN DE ANCÓN de fecha 24 de noviembre de 2015, emitida por la Gobernación Distrital de Ancón; el Informe Social N° 003-2015-ONAGI-GOBERNACIÓN DE ANCÓN de fecha 24 de noviembre de 2015, emitido por la Gobernación Distrital de Ancón; el Informe Técnico N° 018-2015-ONAGI-DGAE de fecha 30 de noviembre de 2015, emitido por la Dirección General de Autorizaciones Especiales, y el Informe N° 318-2015-ONAGI-OGAJ de fecha 07 de diciembre de 2015, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1140 se creó la Oficina Nacional de Gobierno Interior (ONAGI) como Organismo Público Ejecutor, con personería jurídica de derecho público interno, con autonomía administrativa, funcional, técnica, económica y presupuestaria en el ejercicio de sus funciones, con calidad de pliego presupuestal y adscrita al Ministerio del Interior;

Que, el numeral 6 del artículo 6° de la precitada norma asigna como una de las funciones de la Oficina Nacional de Gobierno Interior el adjudicar para fines sociales los premios no reclamados provenientes de las promociones comerciales y rifas con fines sociales;

Que, a través del Decreto Supremo N° 003-2013-IN se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones de la Oficina Nacional de Gobierno Interior, el cual establece, en el literal ñ) del artículo 8°, que es función del Jefe Nacional de la Oficina Nacional de Gobierno Interior, entre otras, el adjudicar premios no reclamados para fines sociales;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 0291-2015-ONAGI-J de fecha 06 de noviembre de 2015, se aprobó la Directiva N° 0008-2015-ONAGI-DGAE "Directiva para la Adjudicación de Premios No Reclamados", la cual garantiza un debido procedimiento y transparencia en todo lo relacionado a la gestión de premios no reclamados, desde la recepción hasta la adjudicación de los mismos, a cargo de la Oficina Nacional de Gobierno Interior;



L. ALATAR.



G. AÑES R.



E. SANDOVAL M.



C. DAVILA M.

Que, el numeral 4.1 de la mencionada Directiva establece que la Dirección General de Autorizaciones Especiales es la encargada del acopio de documentación que sustente las solicitudes de adjudicaciones y de la evaluación de las mismas para elevar mediante informe técnico la propuesta correspondiente a la Jefatura Nacional.

Que, conforme a lo establecido en los numerales 7.2.1 y 7.2.3 de la indicada Directiva, el trámite de adjudicación podrá iniciarse de oficio o a pedido de parte mediante la presentación de una solicitud de apoyo social. Asimismo, establece la necesidad de realizar un Informe Social para el caso de personas naturales, referido a la situación socioeconómica de los solicitantes;

Que, mediante solicitud de fecha 23 de noviembre de 2015, la señora Paulina Marquez Ríos, identificada con DNI N° 10752474, solicitó apoyo social para solventar sus necesidades básicas, debido a que se encuentra en situación de precariedad económica y vive sola en su domicilio, pese a su avanzada edad, donde se dedica a vender ropa usada que las personas le regalan en el mercado de su comunidad;

Que, mediante documento de fecha 23 de noviembre de 2015, el señor Edis Manuel Siccha Rengifo, identificado con DNI N° 47893024, solicita apoyo social para reconstruir la vivienda en la que habitaba con su madre y sobrina menor de edad, la cual fue destruida producto de un incendio y hasta la fecha no cuenta con trabajo estable que le permita solventar los gastos de reconstrucción;

Que, la Gobernación Distrital de Ancón, provincia y departamento de Lima, emitió los Informes Sociales N° 002-2015-ONAGI-GOBERNACIÓN DE ANCÓN y N° 003-2015-ONAGI-GOBERNACIÓN DE ANCÓN ambos de fecha 24 de noviembre de 2015, teniendo en cuenta las Fichas Sociales N° 002-2015-ONAGI-GOBERNACIÓN DE ANCÓN y N° 003-2015-ONAGI-GOBERNACIÓN DE ANCÓN ambas de fecha 24 de noviembre de 2015, mediante los cuales recomienda atender los apoyos sociales solicitados, adjuntando los documentos que sustentan el estado de necesidad de cada solicitante;

Que, conforme a lo establecido en el numeral 7.2.8 de la indicada Directiva, la Dirección General de Autorizaciones Especiales debe emitir un Informe Técnico en base a toda la documentación que obra en el expediente;

Que, mediante Informe Técnico N° 018-2015-ONAGI-DGAE de fecha 30 de noviembre de 2015, la Dirección General de Autorizaciones Especiales opina que corresponde proceder con la adjudicación de bienes a favor del señor Edis Manuel Siccha Rengifo y la señora Paulina Marquez Ríos, conforme al detalle contenido en el referido Informe;

Que, mediante Informe N° 318-2015-ONAGI-OGAJ de fecha 07 de diciembre de 2015, la Oficina General de Asesoría Jurídica opina que resulta viable la adjudicación de premios no reclamados a favor del señor Edis Manuel Siccha Rengifo y de la señora Paulina Marquez Ríos, propuesta por la Dirección General de Autorizaciones Especiales;

Que, finalmente, se aprecia que en el presente caso se ha cumplido con el procedimiento y requisitos establecidos en la Directiva N° 0008-2015-ONAGI-DGAE, contándose con la opinión favorable de la Dirección General de Autorizaciones Especiales para la adjudicación de bienes a favor del señor Edis Manuel Siccha Rengifo y la señora Paulina Marquez Ríos, por lo que resulta viable realizar la adjudicación de bienes propuesta por la Dirección General de Autorizaciones Especiales;

Que, es preciso advertir que el uso o disposición de los bienes, incluyendo la transferencia en propiedad, arrendamiento, cesión en uso u otro acto de distinta naturaleza para lo cual fue adjudicado, a favor de terceras personas, natural o jurídica, distintas a la adjudicataria estarán sujetas a las responsabilidades administrativas, civiles, contempladas en el ordenamiento jurídico peruano;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1140, que crea la Oficina Nacional de Gobierno Interior; el Reglamento de Organización y Funciones de la Oficina Nacional de Gobierno Interior, aprobado por Decreto Supremo N° 003-2013-IN; y la Directiva N° 0008-2015-ONAGI-DGAE sobre "Directiva para la Adjudicación de Premios No Reclamados", aprobada por Resolución Jefatural N° 291-2014-ONAGI-J de fecha 06 de noviembre de 2015;



ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL

Lima,

Racchumi
22 DIC. 2015

Ing. JUAN RACCHUMI VILLEGAS
Jefe
Oficina de Trámite Documentario y Archivo
Oficina Nacional de Gobierno Interior
MINISTERIO DEL INTERIOR



Resolución Jefatural

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Adjudicar a favor del señor Edis Manuel Siccha Rengifo y la señora Paulina Marquez Rios los bienes señalados en el Anexo I de la presente Resolución, el cual forma parte integrante de la misma, los que serán destinados a los fines sociales a los que se hace referencia en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Notificar la presente Resolución al señor Edis Manuel Siccha Rengifo y a la señora Paulina Marquez Rios; así como, a la Gobernación Distrital de Ancón, a la Dirección General de Autorizaciones Especiales y a la Oficina General de Administración y Finanzas de la ONAGI, para los fines previstos en la Directiva N° 0008-2015-ONAGI-DGAE "Directiva para la Adjudicación de Premios No Reclamados".

Regístrese y Comuníquese.

LIZ KAREN ALATA RAMOS
Jefa de la Oficina Nacional
de Gobierno Interior



G. AMES R.



E. SANDOVAL M.



C. DAVILA M.

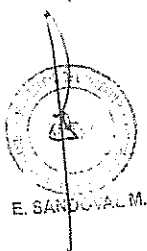
ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL 2 DIC. 2015
Lima,

Ing. JUAN RACCHIMI VILLEGAS
Jefe Oficina de Trámite Documentario y Archivo
Oficina Nacional de Gobierno Interior
MINISTERIO DEL INTERIOR

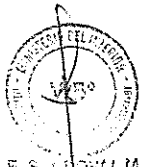
Resolución Jefatural N° 0333-2015-ONAGI-J

ANEXO I – Ancón

N	SOLICITANTE	BENEFICIARIOS	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CARACTERÍSTICAS	CANTIDAD	PROCEDENCIA DEL BIEN
1	Edis Manuel Siccha Rengifo	Solicitante y familia	Casa prefabricada	Casa prefabricada de madera, con ventana, puerta y techo ethernit liviano	1 Unidad	Adquisición con cargo a la Cuenta Corriente de PNR
			Juego de cama	Cama, colchón y juego de sábanas de 1 plaza y ½	1 Unidad	Adquisición con cargo a la Cuenta Corriente de PNR
			Cocina	Cocina a gas Electrolux E-825 Silver	1 Unidad	Stock en el depósito de PNR
			Televisor	Televisores LED LG 32LN540B	1 Unidad	Stock en el depósito de PNR
			Licuada	Licuada Practika QF-999	1 Unidad	Stock en el depósito de PNR
			Juguetes	Pelota de voley	1 Unidad	Stock en el depósito de PNR
				Muñeca <i>Monster High</i>	1 Unidad	
			Ropa	Buzo para niña de 10 años	1 Unidad	Canje de vales
				Zapatillas bajas para niña	1 Par	
				Buzo para varón de 45 años	1 Unidad	
				Zapatillas bajas para varón	1 Par	
Buzo para dama de 69 años	1 Unidad					
Zapatillas bajas para dama	1 Par					
Viveres	1 Botella de 1 Lt. de aceite, 5 Kgs. De arroz, 5 kgs. De azúcar, 2 Latas de conserva, 2 Bolsas de 500 grs. de frejol, 4 Cajas de 1 Lt. de leche, 3 Bolsas de 500 grs. de Lenteja por Canasta	1 Canasta	Stock en el depósito de PNR			
2	Paulina Márquez Ríos	Solicitante	Cocina	Cocina a gas Electrolux E-825 Silver	1 Unidad	Stock en el depósito de PNR
			Viveres	1 Botella de 1 Lt. de aceite, 5 Kgs. De arroz, 5 kgs. De azúcar, 2 Latas de conserva, 2 Bolsas de 500 grs. de frejol, 4 Cajas de 1 Lt. de leche, 3 Bolsas de	1 Canasta	Stock en el depósito de PNR



			500 grs. de Lenteja por Canasta		
		Mesa	Mesa pequeña de madera, melanina o plástico	1 Unidad	Adquisición con cargo a la Cuenta Corriente de PNR
		Sillas	Sillas de plástico	2 Unidades	Adquisición con cargo a la Cuenta Corriente de PNR
		Kiosco de dulces	Kiosco de fibra de vidrio industrial, madera o plancha de metal	1 Unidad	Adquisición con cargo a la Cuenta Corriente de PNR
			1 Caja de chocolates Sublime, 1 Caja de chocolates Triángulo, 1 Caja de chocolates Princesa, 1 Caja de chocolates Sorrento, 1 Caja de galleta de soda San Jorge, 1 Caja de galleta de soda Field, 1 Caja de galleta de soda Sayon, 1 Caja de galleta de vainilla Field, 1 Caja de galleta Morocha, 1 Caja de galleta Casino de fresa, 1 Caja de galleta Casino de chocolate, 1 Caja de galleta Casino de lúcuma, 1 Caja de galleta Casino de vainilla, 1 Caja de galleta Picara, 1 Caja de galleta Margarita, 1 Caja de galleta Tentación, 1 Bolsa de caramelos Frugele, 1 Bolsa de caramelos Limón, 1 Bolsa de caramelos mixtos, 1 Bolsa de caramelos Cocoroco, 1 Bolsa de frunas, 1 Caja de papitas, 1 Caja de Chizitos, 1 Caja de camote frito, 1 Caja de chifles	1 Unidad	
		Ropa	Buzo para dama de 83 años	1 Unidad	Canje de vales
			Zapatillas bajas para dama	1 Par	



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Lima.

Juan Yacoumi Villegas
2 DIC. 2015

Ing. JUAN YACOUMI VILLEGAS
Jefe Oficina de Trámite Documentario y Control
Oficina Nacional de Gobierno Interno
MINISTERIO DEL INTERIOR